



Resolución Directoral

Miraflores, 16 de septiembre de 2024.

VISTO:

El Expediente N°24-017304-001 que contiene el Informe N°280-2024-OEA-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N°134-2024-OEPP-HEJCU, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N°153-2024-OAJ-HEJCU emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, que según Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, tiene como misión institucional recuperar la salud de la población en situación de emergencia y urgencia médico quirúrgica intra y extra hospitalaria con eficiencia, calidad y calidez, enmarcados dentro de las políticas del sector. Asimismo como visión institucional ser líder, modelo y centro de referencia nacional de atención oportuna, altamente especializada en emergencias y urgencias médico-quirúrgicas intra y extra hospitalarias;

Que, el Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM; se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N°042-2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo 1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2023-PCM, se aprobó la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública", la cual tiene como



objeto desarrollar pautas generales para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, a fin de orientar a las entidades del Estado en el proceso de implementación del componente de Gestión de Riesgos del Modelo de Integridad establecido para las entidades del sector público, la cual establece como el rol de la alta dirección de la entidad "Brindar las condiciones necesarias para la adecuada gestión de riesgos que afectan la integridad pública en la entidad, a través del órgano que ejerce la función de integridad.", asimismo dispone que el rol conductor está a cargo del órgano que ejerce la función de integridad en la entidad, en este caso la Oficina Ejecutiva de Administración, la cual tiene como una de sus funciones "Organizar y dirigir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa.";

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", cuya finalidad es "Asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración pública a través de la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción.", la cual establece en el numeral 6.4 las responsabilidades del Oficial de Integridad, entre ellos, "Promover y asegurar el desarrollo y las estrategias de la implementación del modelo de integridad.", "Proponer a la máxima autoridad administrativa las oportunidades de mejora para la incorporación de la función de integridad.";

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°005-2024-PCM/SIP, se aprueba la Metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) y establece los criterios para la definición del listado de entidades a ser evaluadas y el cronograma del proceso de evaluación del ICP. Además, aprueba las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad en las etapas N° 1, 2 y 3. Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la etapa N° 1: Inicial, Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la etapa N°2: Institucionalización, Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la etapa N° 3: Estandarización;

Que, mediante la Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la etapa N°1: Inicial, solicita que para demostrar que la máxima autoridad administrativa de la entidad ha asignado a las unidades de organización los roles que asumen en el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública conforme a la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública, requiere como medio de verificación Comunicación formal (resolución o documento interno);

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", la cual tiene por finalidad, "Asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración pública a través de la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción.", que, en ese sentido, a través de la Resolución Directoral N°109-2024-DG-HEJCU, de fecha 24 de mayo de 2024, se delegó a la Oficina Ejecutiva de Administración las funciones de Oficial de integridad previstas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública" aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP;

Que, en ese sentido, mediante el Informe N°280-2024-OEA-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Administración señala que en cumplimiento de las funciones de Oficial de Integridad del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa y en marco de la Guía para la gestión de riesgos que afectan la Integridad Pública, aprobada con Resolución de Secretaria de Integridad Pública N°001-2023-PCM/SIP y Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N°01: Inicial aprobada con Resolución de Secretaria de Integridad Pública N°005-2024-PCM/SIP, solicita emitir la Resolución Directoral que designe a los Órganos y Unidades Orgánicas correspondientes estableciendo sus roles y funciones de acuerdo a la Guía para la gestión de riesgos que afectan la Integridad Pública;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de órgano de asesoramiento en materia de organización, emite opinión favorable, a través del Informe N°134-2024-OEPP-HEJCU, en el cual señala que los roles y funciones asignados a las unidades



orgánicas del hospital, bajo la supervisión de la Oficina Ejecutiva de Administración como Oficial de Integridad, cumple con lo establecido en la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2023-PCM, se aprobó la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública";

Que, con Informe Legal N°153-2024-OAJ-HEJCU, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que: *"En atención, al documento emitido por el órgano proponente, Informe N° 208-2024-OEA-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta jurídicamente viable la asignación a las unidades de organización los roles que asumen en el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública, toda vez que, guarda concordancia con las disposiciones establecidas en el marco jurídico señalado en el presente informe y las normas técnicas citadas por el órgano proponente."*;

Que, con el fin de asegurar el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos propuestos se ha visto por conveniente asignar a las unidades de organización los roles que asumen en el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública, conforme a lo establecido en la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2023-PCM, que aprobó la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública"; por lo que esta Dirección General, considera pertinente emitir el acto resolutivo con dicho fin;

Que, contando con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la asignación a las unidades de organización los roles que asumen en el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública conforme a la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública", aprobada a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2023-PCM, según el siguiente detalle:

Roles Conductor, Técnico y Consultivo del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa Guía para la gestión de riesgos que afectan la Integridad Pública, aprobada por Resolución N°001-2023-PCM/SIP			
Roles	Manual de Procesos	Órgano/Unidad Orgánica	Funciones
Rol de Alta Dirección		Dirección General	a. Brindar las condiciones necesarias para la adecuada gestión de riesgos que afectan la integridad pública en la entidad, a través del órgano que ejerce la función de integridad. b. Aprobar las medidas de prevención y de mitigación que serán incluidas en el plan de tratamiento ("Plan de acción anual - sección medidas de control"), en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno. c. Utilizar la información del proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública para la toma de decisiones y la mejora continua.
Rol Conductor	Proceso de Soporte	Oficina Ejecutiva de Administración	a. Organizar y dirigir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa.



			b. Acompañar y brindar orientación a los servidores con rol técnico a lo largo de todo el proceso. c. Organizar la participación de los servidores con rol consultivo, según se estime pertinente. d. Verificar la correcta formulación (redacción) del riesgo. e. Determinar el tipo de riesgo (riesgo de conducta funcional o riesgo de corrupción) sobre la base de los riesgos formulados por los servidores con rol técnico y convocar a los servidores con rol consultivo que corresponda para su validación. f. Validar la evaluación de los riesgos que afectan la integridad pública efectuada por los servidores con rol técnico y, de ser el caso, convocar a los servidores con rol consultivo que corresponda, según sus competencias y experiencia, para contar con elementos de análisis que permitan dicha validación. g. Validar la pertinencia y factibilidad de las medidas de prevención y de mitigación propuestas por los servidores con rol técnico y, de ser el caso, convocar a los servidores con rol consultivo que corresponda, según sus competencias y experiencia, para contar con elementos de análisis que permitan dicha evaluación.
Rol Técnico	Procesos Misionales	Departamento de Medicina	a. Coordinar permanentemente con el responsable del órgano que ejerce la función de integridad en todas las etapas de la gestión de riesgos que afectan la integridad pública. b. Identificar y formular los riesgos que afectan la integridad pública en los procesos bajo responsabilidad de su unidad orgánica, comunicándolos al responsable del órgano que ejerce la función de integridad. c. Efectuar el análisis de las causas y posibles efectos de los riesgos identificados. d. Valorar la probabilidad e impacto de los riesgos identificados, comunicando los resultados de dicha valoración al responsable del órgano que ejerce la función de integridad. e. Proponer las medidas de prevención y de mitigación correspondientes, comunicando la propuesta al órgano que ejerce la función de integridad. f. Efectuar el seguimiento a la ejecución de las medidas de prevención y de mitigación aprobadas por la entidad e informar sobre su implementación al órgano que ejerce la función de integridad y a otras instancias competentes.
		Departamento de Cirugía	
		Departamento de Traumatología	
		Departamento de Neurocirugía	
		Departamento de Anestesiología	
		Departamento de Enfermería	
		Departamento de Farmacia	
		Departamento de Patología Clínica	
		Departamento de Diagnóstico por Imágenes	
		Departamento de Servicio Social	
		Departamento de Nutrición	
	Procesos de Apoyo	Oficina Ejecutiva de Administrativa	
		Oficina de Economía	
		Oficina de Logística	
		Oficina de Personal	
		Oficina de Servicios General y Mantenimiento	
	Procesos Estratégicos	Oficina de Estadística e Informática	
		Oficina de Comunicaciones	

		Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto	
		Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	
		Oficina de Gestión de Calidad	
	Procesos Misionales	Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación	
		Oficina de Seguros	
Rol Consultivo	Procesos de Apoyo	Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativos Disciplinarios	a. Validar el tipo de riesgo (riesgo de conducta funcional o riesgo de corrupción) determinado por el responsable del órgano que ejerce la función de integridad (rol conductor). b. Brindar elementos de análisis al responsable del órgano que ejerce la función de integridad para validar la evaluación de los riesgos efectuada por los servidores que cumplen un rol técnico. c. Determinar la factibilidad de las medidas de prevención y de mitigación propuestas por los servidores que cumplen un rol técnico (considerando su costo, las competencias de la entidad, las tecnologías existentes, etc.).
		Oficina de Asesoría Jurídica	
	Procesos Estratégicos	Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto	
		Oficina de Comunicaciones	

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, que la Oficina Ejecutiva de Administración, quien ejerce las funciones de Oficial de Integridad en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el seguimiento y cumplimiento de la presente resolución, acorde a sus funciones.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las áreas orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

M.C. ALBERTO GONZALES GUZMAN
Director General
CMP 47260 - RNE 28936

AGG/VRN/KAVL/RHCHM/hfr

Distribución:

- Dirección General
- Of. De Administración
- Of Planeamiento,
- Of. De Asesoría Jurídica
- Interesados (27)
- Of. Comunicaciones
- Archivo